

Rad: 20001310500120160020501, Proceso Ordinario Laboral de SILVIA ELENA GONZALEZ RODRIGUEZ contra EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DEL CESAR LTDA (EMPOCESAR EN LIQUIDACION) y solidariamente DEPARTAMENTO DEL CESAR.

LUIS ALBERTO BOLAÑO ZAPATA <correoseguro@e-entrega.co>

Mié 19/10/2022 4:47 PM

Para: Juzgado 01 Laboral Circuito - Cesar - Valledupar <j01lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor(a)

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR

Reciba un cordial saludo:

Usted ha recibido un correo electrónico seguro y certificado de parte de **LUIS ALBERTO BOLAÑO ZAPATA**, quien ha depositado su confianza en el servicio de correo electrónico certificado de e-entrega para hacer efectiva y oportuna la entrega de la presente notificación electrónica.

Con la recepción del presente mensaje de datos se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos según las normas aplicables vigentes, especialmente los artículos 12 y 20 la Ley 527 de 1999 y sus normas reglamentarias.

Nota: Para leer el **contenido del mensaje** recibido, usted debe **hacer click** en el enlace que se muestra a continuación:



[Ver contenido del correo electrónico](#)
[Enviado por LUIS ALBERTO BOLAÑO ZAPATA](#)

Correo seguro y certificado.

Copyright © 2022

Servientrega S. A..

Todos los derechos reservados.

[¿No desea recibir más correos certificados?](#)

IMPORTANTE: Por favor no responder este mensaje, este servicio es únicamente para notificación electrónica.

LUIS ALBERTO BOLAÑO ZAPATA ABOGADO
Postgrados: Derecho Laboral – Derecho Público – Seguridad Social
Universidad Nacional de Colombia

Señor

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR

E.

S.

D.

Ref: Proceso Ejecutivo Laboral de SILVIA ELENA GONZALEZ RODRIGUEZ contra EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DEL CESAR LTDA (EMPOCESAR EN LIQUIDACION) y solidariamente DEPARTAMENTO DEL CESAR. Rad: 20001310500120160020501

LUIS ALBERTO BOLAÑO ZAPATA, actuando como apoderado judicial de la señora SILVIA ELENA GONZALEZ RODRIGUEZ, respetuosamente me permito manifestar que presento la liquidación de crédito de la siguiente manera:

Valor de la liquidación de la sentencia de segunda instancia a fecha 2 de abril del 2018 \$74.193.859 de pesos + la liquidación siguiente

AÑO 2018 _____ $\$1.153.573,32/30=\$38.452,44*28=1.076.668,43$

ABRIL 2018=1.034.362,98

VALOR DEL 3 DE ABRIL AL 30 DE DICIEMBRE DEL 2018= \$11.416.522,86

VALOR DEL AÑO 2019= $1.190.256,95*13= \$15.473.340,35$

VALOR DEL AÑO 2020= $\$1.235.486,71*13=\$16.061.327,23$

VALOR DEL AÑO 2021= $\$1.255.378,04*13=\$16.319.914,52$

VALOR DE ENERO A SEPTIEMBRE DEL AÑO 2022= $\$1.325.930,24*13=\$11.933.372,16$

VALOR TOTAL DE LA LIQUIDACION= $\$71.204.477,12+\$74.193.859= \$145.398.336,12$

MAS LA SUMA TOTAL DEL AUTO DE LA LIQUIDACION DE LAS COSTAS DEL PROCESO DE FECHA 2 DE FEBRERO DEL 2022

$\$145.398.336,12+\$15.000.000=\$160.398.336,12$

También solicito muy respetuosamente el traslado de la liquidación de crédito para que notifique a los demandados del proceso de la referencia

Atentamente



LUIS ALBERTO BOLAÑO ZAPATA
C.C. No. 8.304.255 de Medellín
T.P. No. 27.491 del C.S.J.